

Dossiers de la OHI N° S1/5051 y S3/8151/MSDIWG

CARTA CIRCULAR N° 09
05 de febrero del 2026

GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO ONU-GGIM Y OHI SOBRE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MARINA (MGI)

Referencias:

- A) Decisión del Consejo de la OHI C9/026
- B) Decisiones del IRCC IRCC17/053, 054, y 055
- C) 15ª Sesión del ONU-GGIM Punto nº 13 del orden del día y decisión resultante 15/111
- D) Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Conjunto ONU-GGIM y OHI sobre Información Geoespacial Marina

Estimado(a) Director(a),

1. El Grupo de Trabajo sobre Información de Datos Marinos Espaciales de la OHI y el Grupo de Trabajo sobre Información Geoespacial Marina de ONU-GGIM acordaron fusionar sus iniciativas en una única entidad que se denominará Grupo de Trabajo Conjunto de la ONU-GGIM y OHI sobre Información Geoespacial Marina.

2. La IRCC 17 aprobó la fusión y los Términos de Referencia, según la referencia en las decisiones IRCC17/053, 054 y 055, seguidas de la 15ª sesión del Comité de Expertos de ONU-GGIM (decisión 15/111) y el Consejo 9 de la OHI (decisión C9/026).

3. En consecuencia, el MSDIWG de la OHI fue disuelto durante el Consejo 9 de la OHI, y [sus miembros](#) en el Portal se fusionarán en una sola lista de miembros consolidada dentro de ONU-GGIM. Se invita a los Estados miembros de la OHI a unirse al nuevo Grupo de Trabajo conjunto sobre Información Geoespacial Marina (MGI), si aún no lo han hecho, y/o actualizar su estado como miembros según sea necesario. **Se solicita a los Estados Miembros que deseen unirse que informen por correo electrónico a la Secretaría de la OHI (Yong BAEK, yong.baek@iho.int).**

4. Como se establece en los nuevos Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Conjunto, el Grupo de Trabajo contará con dos Copresidentes - uno designado por la OHI y otro a través del proceso de ONU-GGIM - que idealmente deberían servir durante períodos escalonados de tres años, renovables una vez, sujetos a consideraciones prácticas y acuerdo mutuo. De acuerdo con los Términos de Referencia del MSDIWG saliente, Ms. Caitlin Boatright (EE. UU.) ocupará el cargo de Copresidenta de la OHI hasta el final de la primera reunión del Grupo de Trabajo Conjunto después de la Asamblea 4, cuando Ms. Boatright podrá prolongar su mandato como Presidenta mediante el proceso electoral normal de la OHI o se podrá elegir a un nuevo Presidente de la OHI.

5. Se solicita a los Estados Miembros que deseen ocupar el **cargo de Copresidente de la OHI** que envíen sus expresiones de interés a la Secretaría de la OHI (Yong BAEK, yong.baek@iho.int) antes del **1 de mayo del 2026** por correo electrónico.

6. La primera reunión presencial del Grupo de Trabajo Conjunto de ONU-GGIM y la IHO sobre Información Geoespacial Marina se celebrará en Chiang Mai, Tailandia, durante la semana del 4 de mayo del 2026. El GT Conjunto anunciará más detalles a su debido tiempo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Nyberg', written in a cursive style.

Dr. John NYBERG
Director

Anexo : **Términos de Referencia** del Grupo de Trabajo Conjunto ONU-GGIM y OHI sobre Información Geoespacial Marina

GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO ONU-GGIM Y OHI SOBRE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MARINA (MGI)

Términos de Referencia

1. Mandato

1.1. El Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de la Información Geoespacial (ONU-GGIM), en su Decimocuarta Sesión celebrada en agosto del 2024 (decisión 14/111), aceptó la propuesta de consolidar su Grupo de Trabajo sobre Información Geoespacial Marina con el Grupo de Trabajo sobre Infraestructura de Datos Marinos Espaciales de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI-MSDIWG). El Comité solicitó a ambos grupos que iniciaran este proceso actualizando sus modalidades y procedimientos de trabajo en coordinación con el otro.

1.2. El Grupo de Trabajo Conjunto de la UN-GGIM y la OHI sobre Información Geoespacial Marina (en adelante, “el Grupo de Trabajo”) se establece bajo el mandato de ONU-GGIM, un órgano subsidiario de expertos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y bajo la autoridad del Comité de Coordinación Interregional (IRCC) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), para fortalecer la coordinación global, el desarrollo técnico y la alineación estratégica en el ámbito de la información geoespacial marina.

1.3. El Grupo de Trabajo alinea sus actividades con las orientaciones de política sobre información geoespacial marina tanto de ONU-GGIM como de la OHI, garantizando la consistencia con las orientaciones de política y los objetivos estratégicos sobre información geoespacial marina tanto de ONU-GGIM como de la OHI. Su programa de trabajo debería estructurarse y gestionarse para reflejar y apoyar los objetivos y prioridades compartidos de estos organismos.

1.4. El Grupo de Trabajo también promoverá el reconocimiento del papel estratégico de los servicios hidrográficos nacionales en el suministro de datos geoespaciales marinos esenciales para la seguridad de la navegación, la planificación espacial marina, la mitigación del riesgo de desastres, la delimitación de fronteras marítimas, y la gestión sostenible de los recursos oceánicos, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CDM) y las recomendaciones de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

2. Objetivos

Los objetivos del Grupo de Trabajo son:

2.1. Proporcionar liderazgo estratégico y crear conciencia política sobre la importancia crítica de la información geoespacial marina fiable, puntual y adecuada para la administración, gobernanza, gestión y uso sostenibles del medio ambiente marino.

2.2. Proporcionar asesoramiento técnico y de políticas sobre el papel de la información geoespacial marina integrada en el apoyo a los acuerdos internacionales, incluyendo los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el uso sostenible de la biodiversidad marina, la protección del medio ambiente, y el uso conjunto del espacio marítimo.

2.3. Promover y apoyar la adopción e implementación de marcos, esquemas y normas geoespaciales acordados internacionalmente para fortalecer la integración, mejorar la interoperabilidad, y aumentar la facilidad de uso de la información geoespacial marina, costera y terrestre.

2.4. Promover la integración de la información e infraestructura geoespacial marina y terrestre para apoyar enfoques coordinados ante los retos intersectoriales, en línea con la Agenda 2030 y los marcos internacionales relevantes, incluyendo la CDM.

2.5. Coordinar y apoyar las actividades de ONU-GGIM y la OHI sobre Infraestructura de Datos Espaciales (SDI) e IDE Marinos (MSDI).

2.6. Promover y fortalecer la cooperación internacional y regional para la gobernanza y mantenimiento efectivos de la gestión, sistemas, normas e infraestructura de la información geoespacial marina.

2.7. Contribuir y promover el desarrollo de normas, principios (incluidos los principios FAIR), directrices y estándares globales para aumentar la disponibilidad, accesibilidad, calidad e interoperabilidad de la información geoespacial marina oficial.

2.8. Promover la integración de los datos hidrográficos nacionales en los marcos de la Infraestructura de Datos Marinos Espaciales (MSDI) a nivel global y regional para garantizar la interoperabilidad entre la información geoespacial terrestre y marina y apoyar la toma de decisiones basadas en pruebas.

3. Funciones

El Grupo de Trabajo realizará las funciones siguientes, organizadas por campos temáticos:

3.1. Liderazgo en políticas y alineación estratégica

- Promover y supervisar la inclusión de consideraciones geoespaciales marinas en los procesos políticos globales y regionales, incluyendo ONU-IGIF, ONU-IGIF-Hydro y ODSs.
- Asesorar a los Estados Miembros sobre la integración de prioridades geoespaciales marinas en estrategias geoespaciales nacionales, regionales e internacionales.
- Facilitar la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, y el Decenio de las Ciencias Oceánicas de la ONU.
- Proporcionar orientación sobre la integración de la información geoespacial marina alineada con acuerdos internacionales como la CDM y el Acuerdo BBNJ.
- Promover políticas que mejoren la disponibilidad, accesibilidad y facilidad de uso de la información geoespacial marina.

3.2. Desarrollo Técnico y gestión de datos

- Apoyar y fortalecer el desarrollo, adopción y mantenimiento de la gestión integrada de la información geoespacial marina, la infraestructura, los sistemas y las normas de datos geoespaciales, incluyendo el Modelo Universal de Datos Hidrográficos S-100 y la Hoja de Ruta de la S-100 de la OHI.
- Promover las normas geoespaciales pertinentes para mejorar la interoperabilidad entre los sistemas de gestión de la información geoespacial terrestre, interior, costera y marina mediante marcos armonizados de MSDI.
- Desarrollar y mantener orientaciones técnicas sobre los desafíos de los datum, las normas de metadatos y los modelos de referencia para datos marinos.

- Promover la integración de los datos hidrográficos de océanos, mares, zonas costeras, afluentes y aguas interiores en marcos geoespaciales cohesionados.

3.3. Coordinación internacional y relaciones con partes interesadas

- Proporcionar una plataforma para la coordinación entre Estados Miembros, el sistema de la ONU, la OHI, los organismos internacionales y otras partes interesadas globales y regionales.
- Fomentar la colaboración en la cartografía del medio marino con los organismos de políticas marinas, iniciativas científicas y comunidades regionales de SDI.
- Promover el equilibrio geográfico y temático en la participación y el liderazgo.
- Mejorar la usabilidad e integración de la información geoespacial marina.
- Apoyar a los Estados Miembros en la puesta en marcha de IGIF-Hydro.

3.4. Accesibilidad de datos, desarrollo de capacidades e intercambio de conocimientos

- Promover políticas de datos abiertos mientras se abordan las preocupaciones legítimas sobre sensibilidad y seguridad de los datos.
- Identificar y apoyar las necesidades de desarrollo de capacidades, incluyendo la creación y suministro de materiales de formación para la gestión integrada de la información geoespacial marina y el programa de familiarización con la SDI marina.
- Promover el intercambio de buenas prácticas, ejemplos de uso, y recursos técnicos entre las partes interesadas mediante la creación y mantenimiento de un depósito de conocimientos sobre marcos, directrices, soluciones técnicas y ejemplos de planificación transfronteriza.

4. Miembros y gobierno

4.1. Los miembros incluirán a representantes expertos designados por la OHI y/o los Estados Miembros de la ONU procedentes de los servicios nacionales de cartografía, hidrografía, geoespaciales y datos relevantes. Se podrá invitar a contribuir a otros expertos en la materia del sistema de la ONU, organismos internacionales, OINGs y otros organismos.

4.2. El Grupo de Trabajo tendrá dos Copresidentes - uno designado por la OHI y otro a través del proceso de ONU-GGIM - que idealmente deberían servir durante períodos escalonados de tres años, renovables una vez, sujetos a consideraciones prácticas y acuerdo mutuo.

4.3. El Grupo de Trabajo podrá establecer subgrupos o equipos de trabajo para centrarse en aspectos específicos de su programa de trabajo. Estos equipos tendrán objetivos, resultados y plazos claramente definidos, e informarán periódicamente sobre los progresos realizados a los Copresidentes y Secretaría del Grupo de Trabajo. Lo ideal sería revisar el rendimiento en la reunión plenaria, teniendo en cuenta el alcance, duración y naturaleza del mandato de cada subgrupo.

4.4. El Grupo de Trabajo podrá colaborar con organismos internacionales relacionados con su tema y los Copresidentes invitarán a sus expertos designados a participar como observadores para aportar sus conocimientos y experiencia en información geoespacial marina integrada.

4.5. Se anima a cada Estado Miembro a que designe representantes de su autoridad hidrográfica nacional para el Grupo de Trabajo para asegurar representación equilibrada de conocimientos geoespaciales terrestres y marinos.

5. Secretaría y apoyo administrativo

5.1. La Secretaría de Naciones Unidas para el Comité de Expertos sobre la Gestión Global de la Información Geoespacial, de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, actuará como Secretaría permanente gestionando la coordinación, comunicación y apoyo administrativo del Grupo de Trabajo.

5.2. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de la OHI:

- Apoyará la organización y documentación de las reuniones, incluyendo la preparación del orden del día, invitaciones, actas y correspondencia de seguimiento;
- Facilitará la comunicación interna y externa en nombre del Grupo de Trabajo;
- Mantendrá un depósito de suministros, informes, materiales de orientación y documentación técnica;
- Coordinará las aportaciones para los informes conjuntos a ONU-GGIM y OHI-IRCC.

5.3. Los Copresidentes coordinarán y supervisarán los subgrupos o equipos de trabajo e informarán sobre sus actividades a ONU-GGIM y OHI-IRCC.

5.4. En coordinación con los Copresidentes, la Secretaría prestará asistencia en la organización de reuniones, preparación de órdenes del día, y difusión de avisos y materiales relevantes.

6. Reuniones y modalidad de trabajo

6.1 El Grupo de Trabajo funcionará principalmente mediante la colaboración virtual, utilizando plataformas digitales para avanzar en su trabajo de forma continua.

6.2 Las reuniones presenciales se celebrarán preferiblemente cada dos años, cuando sea posible, junto con las sesiones plenarias de la OHI u ONU-GGIM. Los eventos presenciales o virtuales que se celebren en años alternos podrán incluir reuniones de gestión, talleres, o seminarios temáticos de alto nivel.

6.3 Los subgrupos y equipos de trabajo podrán convocar reuniones virtuales ad hoc según sea necesario para alcanzar hitos específicos, de acuerdo con el plan de trabajo del Grupo de Trabajo.

7. Gobierno y toma de decisiones

7.1. El Grupo de Trabajo tratará de tomar sus decisiones por consenso. En los casos en que no se pueda alcanzar el consenso, las decisiones se tomarán mediante un proceso de votación formal en el que solo participarán los Estados Miembros de la ONU y OHI, y cada Estado Miembro tendrá derecho a un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos.

7.2. La Oficina de ONU-GGIM y OHI-IRCC revisarán periódicamente el gobierno del Grupo de Trabajo, y podrán proponer actualizaciones de estos Términos de Referencia basándose en la evolución de las necesidades globales o la orientación estratégica.

7.3. En caso de desacuerdo persistente, falta de progreso o mandatos contradictorios, la cuestión, si es competencia del Grupo de Trabajo, se remitirá a la Oficina de ONU-GGIM y/o OHI-IRCC para su resolución.

7.4. El Grupo de Trabajo se esforzará por garantizar la continuidad y memoria institucional escalonando las transiciones de la Copresidencia y manteniendo un compromiso constante con ambos organismos matrices.

8. Procedimiento de informe

8.1. El Grupo de Trabajo preparará y presentará un informe anual al Comité de Expertos. Este informe incluirá:

- Un resumen de los principales logros, resultados y desafíos;
- Progresos en relación con los objetivos acordados y resultados del plan de trabajo;
- Recomendaciones para orientación estratégica o nuevas áreas de trabajo.

8.2. En paralelo, se presentará anualmente al OHI-IRCC para revisión y orientación un informe complementario, preparado de acuerdo con la plantilla de informes de la OHI.

8.3. Los Copresidentes y la Secretaría serán coautores de los informes, basándose en las contribuciones de los subgrupos y los Estados Miembros participantes, y se alinearán con los ciclos de presentación de informes de ONU-GGIM y la OHI.

8.4. El Grupo de Trabajo también podrá preparar y publicar documentos de referencia relevantes, como informes temáticos, notas técnicas, o documentos de orientación de políticas, según sea necesario, para informar a los grupos de trabajo, equipos de tareas o partes interesadas relevantes de la ONU o la OHI.

8.5. Todos los informes estarán orientados a los resultados, se basarán en pruebas, y se alinearán con los objetivos de ONU-GGIM, el Plan Estratégico de la OHI, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU-IGIF y ONU-IGIF-Hydro.